

**EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA U.P.T.C.
EMITE CONSTANCIA ASÍ:**

En reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los miembros del Comité de Contratación, en Sesión del Doce (12) de Diciembre de 2013 revisaron el contenido de la respuesta a observaciones de la Invitación Pública No. 016 de 2013, cuyo objeto es **“CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA SEGÚN REQUERIMIENTOS TÉCNICOS”**, donde se evidencia que desde el punto de vista técnico, se necesita realizar ajustes al pliego de condiciones.

Se advierte que las aclaraciones solicitadas son necesarias para la realización de la oferta y que no alteran el contenido del presupuesto oficial, por lo tanto es viable la realización de la modificación en mención.

Determinando que de conformidad a lo establecido en el Estatuto de contratación de la Universidad (Acuerdo 074 de 2010), una vez culminado tal análisis, el Comité recomienda al señor Rector de la Universidad la expedición de una adenda del siguiente tenor:

PRIMERO: ADICIONESE al Numeral 4.3., que corresponde a las “OBLIGACIONES ESPECÍFICAS” de los pliegos de condiciones, un literal m. y MODIFIQUESE del mismo numeral el literal e. los cuales quedarán así:

"e. Suministrar los servicios para la generación y entrega de la documentación funcional y técnica de la solución. Los entregables serán los siguientes:

Diseño:

1. Diagrama de datos
2. Interacción
3. Diagrama y modelo de interfaz
4. Integración

Desarrollo

1. Diccionario de datos
2. Archivos de ayuda
3. Manual del sistema
4. Manual de instalación
5. Usuario
6. Documento de administración del sistema
7. Instalador de la aplicación

(...)

m. El desarrollo objeto de la contratación debe ser compatible con la Arquitectura Empresarial existente en la Universidad”.

SEGUNDO: MODIFÍQUESE los numerales 4.7.3.6. y 4.7.3.7. de los pliegos de condiciones, los cuales quedarán así:

4.7.3.6. Tecnología: Tecnología 100% web y estándares de internet: Desarrollado sobre frameworks en cualquier lenguaje de programación con plena orientación a estándares web (HTML, XML, CSS, etc) con total de conectividad con cualquier motor de base de datos (Oracle, SQL Server, MySQL, PostgreSQL, entre otros), y que permita interoperabilidad a través de web services. **El front-end licenciado en la UPTC es Visual Studio .net, en caso de usarse otro, el costo de éste debe ser asumido por el proponente.**

4.7.3.7. Base de Datos: La solución debe operar sobre un motor de Base de Datos que garantice el soporte la carga de información de a digitalizar (soporte de archivos gráficos). El desarrollo debe realizarse en la parte de la base de datos con la licencia de ORACLE 10 GR2, que es con la que se cuenta actualmente en la UPTC.

TERCERO: MODIFÍQUESE el Numeral 4.4. de los pliegos de condiciones, el cual quedará así:

“

4.4. SITIOS DONDE SE IMPLANTARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL

*El análisis, desarrollo e Implementación del Sistema de Información se llevará a cabo en la Sede Central de la Universidad, y la solución tendrá una cobertura para todos los Docentes de la Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia. **El proponente puede realizar las actividades de desarrollo y pruebas en sus propias instalaciones.***

CUARTO: MODIFÍQUESE el literal e. del Numeral 4.6.2.6., de los pliegos de condiciones, el cual quedará así:

“e. El formato de la imagen del folio obtenido debe ser legible **(200 x 200 ppp)** y con un peso no superior a 90 KB. La visualización de la imagen en el sistema debe permitir acciones tales como: rotación, enfocar, desenfocar, colores y gráficos desde el navegador. De igual forma permitir la asignación de metadatos a las imágenes o documentos obtenidos para su consulta y recuperación.

QUINTO: MODIFÍQUESE el Numeral 4.7.3.4. de los pliegos de condiciones, el cual quedará así:

l.El PROPONENTE en conjunto con el proceso TI de la institución concertará los mecanismos de securización de la solución” .

SEXTO: MODIFÍQUESE el CUADRO DE ANALIZTA DE REQUERIMIENTOS, cuyo contenido es puntuable en los pliegos de condiciones, el cual quedará así:

ANALISTA DE REQUERIMIENTOS (300 PUNTOS)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA	TÍTULO DE PREGRADO INGENIERO INDUSTRIAL O DE SISTEMAS CON TÍTULO DE POSGRADO EN ÁREAS AFINES AL OBJETO CONTRACTUAL.	70 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	4 AÑOS O MAS DE EXPERIENCIA EN PROYECTOS CUYO OBJETO HALLA SIDO: ANALISIS, DESARROLLO E IMPEMENTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION CON ARQUITECTURA WEB	200 PUNTOS
EXPERIENCIA DOCENTE	COMO DOCENTE, TUTOR O INSTRUCTOR EN INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR O TECNICO O TECNOLOGICO	30 PUNTOS
TOTAL		300 PUNTOS

Dada en Tunja a los Doce (12) días del mes de Diciembre de 2013.

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité de Contratación

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación

Proyectó: GBSI: Fabian.